

Empresas OEA deberán notificar cambios en sus proveedores de subcontratación

Las empresas que cuentan con el registro en el esquema de certificación de empresas en el rubro importador exportador, así como las empresas con el registro de Socio comercial certificado, además de gozar los beneficios que conlleva esta certificación, deben mantenerse en constante cumplimiento de los requisitos y obligaciones. Esto para seguir contando con su certificación.

Entre las obligaciones mencionadas en las Reglas Generales de Comercio exterior se encuentra la de presentar el formato de Aviso cuando las circunstancias por las que se otorgó la certificación hayan variado.

De esta manera, la fracción X de la regla 7.2.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, establece la siguiente obligación:

“Dar aviso a la AGACE, a través de la Ventanilla Digital, cuando se lleve a cabo el cambio de algún proveedor de personal subcontratado en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT, mediante el formato “Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas”.

Es importante recordar que, no obstante lo establecido en la regla, los trámites de aviso ante la certificación OEA, se siguen presentando de manera física ante la autoridad en Ciudad de México, ya que no se encuentran habilitados en la Ventanilla Digital.

Derivado de la reforma laboral recientemente publicada en la que las empresas se verán en la necesidad de dejar de utilizar los servicios de empresas de subcontratación, será importante cumplir con la obligación antes mencionada dando de baja a los proveedores que se hayan declarado previamente.

Contacta a TLC Asociados para presentar el aviso correspondiente ante la autoridad y evitar requerimientos que puedan poner en riesgo la certificación OEA.

Fuente: TLC Asociados

Atentamente:

Octavio de la Torre de Stéffano

Alan Padilla Castellanos

**Presidente de cumplimiento en comercio exterior
y aduanas en CANACINTRA Tijuana.**

**Coordinador de Comités de trabajo en
cumplimiento en comercio exterior y aduanas.**

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.